

**"CENTRO DE CONCILIACIÓN "CENTRO DE NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DE CAJAMARCA" "CENCAC"**

Autorizado por Resolución Directoral N° 1329-2008-JUS.

Jr. Apurímac N° 694, Oficina N° 201-Cajamarca, Cel. 076-976549992.



"CONCILIANDO TODOS GANAMOS"

EXP. N° 041 - 2019 - CENCAC.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 048- 2019.

(FALTA DE ACUERDO)

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 11:00 a.m. del día 14 del mes de junio del año 2019, ante mí, **María Angélica Valdez Castillo**, debidamente identificada con Documento de Identidad N° 42882565, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación N° 39778, presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, en calidad de **Solicitante el Gobierno Regional de Cajamarca con RUC N° 20453744168**; con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca **representado por el Procurador Público Adjunto del Gobierno Regional de Cajamarca Abg. Omar Heitner Correa Idrugo**, con DNI N° 41611450, **en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2019-GR-CAJ /G.R. y N° 186-2019-GR-CAJ /G.R.**, con domicilio Legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca; y teniendo como parte **Invitada** al señor **José Orlando Bautista Alcalde**, con DNI N° 26732724, con domicilio, con domicilio real en el Jr. Progreso N° 772, del Distrito, Provincia y Dpto. de Cajamarca; representado por su Apoderado **José Manuel Rojas Villar**, identificado con DNI 42991137, mediante Escritura Pública de Poder General y Especial N° 492, con fecha 03 de abril de 2019, ante el Notario Dr. Miguel Ledezma Inostroza, con el objeto que les asista en la solución de su conflicto que más adelante se expone.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación, las partes manifestaron lo siguiente:

REGION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA
DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
LINEA DE CULTIVOS - PROYECTOS

Ing. Wilson Ocas Huamán
Reg. C.I.P. N° 61072



CENTRO DE CONCILIACION
"CENCAC"
María Angélica Valdez Castillo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 39778

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:

Se adjunta la solicitud debidamente certificada, al acta de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

- Resolución de contrato N° 057-2018, Contratación de Servicio de Consultoría en General de ocho Profesionales para las Coordinaciones Zonales del Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de ganado Bovino Lechero en la Región de Cajamarca" ITEM V - Coordinador Zonal V-San Miguel-Santa Cruz".
- Propuesta de pago por los entregables, octavo, noveno y décimo, respecto del Contrato materia de la presente.



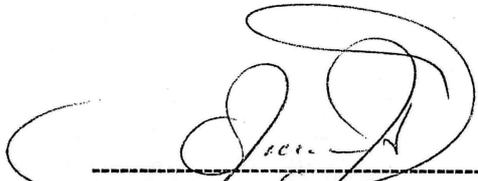
ALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la Audiencia y el Procedimiento Conciliatorio.

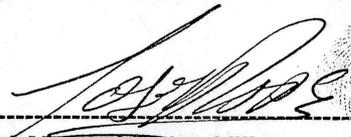
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:25 a.m. del día 14 del mes junio del año 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta.

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
"CENCAC"**

María Angélica Valdez Castillo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
R.N.S. N° 149778
Conciliadora.



Gobierno Regional de Cajamarca
RUC N° 20453744168.
Omar Heitner Correa Idrugo.
DNI N° 41611450.
**Procurador Público Adjunto Regional
del Gobierno Regional de Cajamarca
Solicitante.**



José Manuel Rojas Villar.
DNI N° 42991137
Invitada - Apoderado

RECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA
DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
LINEA DE CULTIVOS - PROYECTOS


Ing. Wilson Ocas Huamán
Reg. C.I.P. N° 61472

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Se certifica que la presente copia concuerda en su contenido y en toda su extensión con el documento original que he tenido a la vista
Cajamarca, **25 JUN 2019**


Luciano Murga

Designado mediante R.D.R.S. N° 091-2016-GR-CAJ-DRAC